

constante expansión de los servicios de preparación para el magisterio, y aumentará las oportunidades de acceso a la enseñanza secundaria y superior. El Consejo advierte las dificultades que se oponen al progreso educativo en la región del norte del Territorio en fideicomiso, pero estima que por esa misma dificultad debe prestarse la mayor atención y dedicarse el mayor esfuerzo a la solución de los problemas de la enseñanza de esta región.

“El Consejo, tomando nota de que la administración de las escuelas está casi enteramente en manos de las misiones religiosas y de las autoridades indígenas, considera que es a la propia Autoridad Administradora a quien incumbe principalmente el proporcionar a todos los pueblos del Territorio oportunidades de acceso a la enseñanza; insta a la Autoridad Administradora a que tome una iniciativa más vigorosa en la expansión de la enseñanza y la pedagogía en el Territorio.

“El Consejo encomia a la Autoridad Administradora por el notable progreso realizado en el campo de la enseñanza de adultos, según le informa la Misión Visitadora, y espera que el comienzo realizado en este campo conducirá a la realización de programas educativos en la más amplia escala posible”;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

29a. sesión,
20 de julio de 1950.

298 (VII). Informes de la Comisión Visitadora a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental

El Consejo de Administración Fiduciaria

Toma nota de los informes⁴⁸ de su Misión Visitadora de 1949 a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental, así como las observaciones⁴⁹ presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras interesadas.

Expresa su satisfacción por la obra realizada en su nombre por la Misión Visitadora;

Toma nota de las conclusiones formuladas por la Misión Visitadora, e incluidas en sus informes;

Llama la atención sobre el hecho de que, en sus períodos de sesiones⁵⁰ sexto y séptimo, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones durante su examen de los informes anuales sobre los Territorios en fideicomiso en cuestión, así como de las peticiones y otras cuestiones afines, se tomaron en cuenta las observaciones y conclusiones de su Misión Visitadora y las observaciones de las Autoridades Administradoras interesadas;

Decide que seguirá teniendo en cuenta tales observaciones y conclusiones en el futuro examen de los asuntos relacionados con los Territorios en fideicomiso interesados, e

⁴⁸ Véase T/461, T/462, T/463, T/464 y T/465.

⁴⁹ Véanse T/522, T/638, T/673 y T/702.

⁵⁰ Véanse los Documentos Oficiales del quinto período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 4.

Invita a las Autoridades Administradoras interesadas a prestar la más cuidadosa atención a las conclusiones de la Misión Visitadora, así como a las observaciones formuladas al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

29a. sesión,
20 de julio de 1950.

299 (VII). Informes de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental: impresión de los informes

El Consejo de Administración Fiduciaria

Actuando conforme al artículo 99 de su reglamento,

Decide que se impriman los informes⁵¹ de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental, juntamente con las observaciones⁵² presentadas al respecto por las Autoridades Administradoras, así como las decisiones adoptadas por el Consejo sobre el particular, y

Pide al Secretario General se sirva efectuar los arreglos para la impresión de tales documentos a la mayor brevedad posible, en un solo volumen y en cada uno de los idiomas de trabajo.

29a. sesión,
20 de julio de 1950.

300 (VII). Mejoramiento de la nutrición en los territorios en fideicomiso

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Reconociendo que las deficiencias alimenticias constituyen un grave obstáculo para el adelanto social y económico de los habitantes de los territorios en fideicomiso,

Compartiendo el deseo de las Autoridades Administradoras de lograr el mejoramiento de los niveles de alimentación existentes,

Advirtiendo que la investigación científica relativa a la nutrición ha evolucionado notablemente en los últimos tiempos,

Advirtiendo, en particular, que se han emprendido estudios sobre métodos nuevos y económicos de subsanar o eliminar tales deficiencias alimenticias en las zonas tropicales,

Invita a las Autoridades Administradoras a que sigan estudiando, en colaboración con los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como de los organismos científicos competentes, la posibilidad de utilizar y ampliar los métodos científicos más modernos para el mejoramiento del régimen alimenticio de los habitantes de los territorios en fideicomiso.

30a. sesión,
21 de julio de 1950.

⁵¹ Véanse T/461, T/462, T/463, T/464 y T/465.

⁵² Véanse T/522, T/638, T/673 y T/702.